

001538



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de marzo del 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 024-2018-MDPN/UDC, de fecha 12 de febrero de 2018, La Unidad de Defensa Civil, de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, mediante el cual solicita la constitución de la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL, en Gestión de Riesgo de Desastres, en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en cumplimiento a la Ley N° 29664.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades, tienen competencia para planificar el desarrollo de sus su circunscripciones y ejercitar los planes y programas correspondientes.

Que mediante D.S. N°048-2011-PCM y la Ley N° 29664 (INAGERD), que en su Art. 18 designa la participación de las entidades Públicas y Privadas y la Sociedad Civil, en la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Pueblo nuevo.

Que en los Artículos 19 y 20, del Reglamento de la Ley N° 29664, establecen la constitución y funciones de la plataforma de Defensa Civil.

Que, siendo aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, Los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Asesoría jurídica y Unidad de Defensa Civil de conformidad con lo dispuesto en la ley 29664, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM y, en uso de las facultades conferidos por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todo los actores de la sociedad civil, para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, el cual estará constituido por:

001538



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

- El Alcalde quien lo preside
- El Jefe de la Unidad de Defensa Civil, como secretario Técnico.
- El Comisario Local de la Policía Nacional del Perú
- El Subprefecto del Distrito de Pueblo Nuevo
- El Párroco de la Parroquia Cristo Rey
- El Juzgado de Paz Letrado de Pueblo Nuevo
- La Directora de Instituto Superior Tecnológico
- El Encargado de Centro de Salud
- El Director de Essalud
- La Presidenta de la Asociación de Clubes de Madres
- El Presidente de las Asociaciones de organizaciones Sociales
- El Presidente Junta de Riego Canal de Pampa de Ñoco del Distrito de Pueblo Nuevo
- El Administrador de SEMAPACH S.A

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a la Unidad de Defensa Civil, para que asuma las funciones de Secretaria Técnica de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pueblo Nuevo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER y ENCARGAR, a la secretaria general, hacer de conocimiento la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo. Así como la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

